



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

RESOLUCIÓN No.  
( 2722 )

**"Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud Simple de Oferta"**

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - ABA.SP.131-2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta - ABA.SP.131-2017, es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON UN LABORATORIO DE REFERENCIA A NIVEL NACIONAL QUE TENGA LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS CONFIRMATORIAS O COMPLEMENTARIAS A LOS DONANTES DE LOS QUE SE OBTENGA RESULTADOS PRESUNTIVAMENTE REACTIVOS Y PODER DEFINIR AL DONANTE COMO APTO O NO PARA LA DONACION DE SANGRE".

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MDA. CTE. (\$15.510.000,00) incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

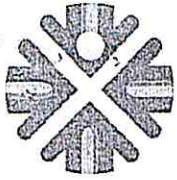
Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta se realizó la invitación a cotizar la cual fue enviada por publicada en la página del HUDN E.S.E. y en el SECOP en fecha 24 de octubre de 2017.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud no se presentó ningún proponente.

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación, no es factible continuar con el proceso y por tanto debe declararse desierta la Solicitud Simple de Oferta, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior,





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

*"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con el No. ABA. SP.131-2017, por las consideraciones expuestas en este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete días del mes de octubre de 2017.

**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**  
Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

Revisó: Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Silvia Rengifo - Profesional Especializado Oficina Jurídica  
Revisó: María Elizabeth Llanos - Profesional Especializado Recursos Físicos  
Proyectó: Sandra Hidalgo R. - Auxiliar Administrativo Recursos Físicos

